**REGLAMENTO GENERAL DEL PARQUE RECREATIVO XIMBAL**

Toda persona que haga uso del Parque Recreativo Ximbal, deberá tener en cuenta las siguientes reglas.

* Respetar los reglamentos generales y específicos.
* El horario de acceso es de martes a jueves de 10:00 a 20:30 horas; viernes, sábado y domingo de 9:00 a 20:30 horas.
* En el caso de corredores y personas que realizaran ejercicio el acceso es de 6:00 a 20:30 horas.
* El visitante solo podrá transitar por las rutas y senderos autorizados, respetando el libre paso.
* Los niños menores que utilicen el Parque, deben estar acompañados de un adulto responsable de su cuidado.
* Se pueden ingresar alimentos simples como frutas, sándwiches, lonches, frituras, dulces, agua embotellada, refrescos.
* El uso de drones debe ser supervisado y su uso está a disposición del personal administrativo de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.
* Respetar a los visitantes, personal administrativo, operativo y de seguridad que se encuentran dentro y en las inmediaciones del Parque.
* El que causare daño a los árboles, plantas, mobiliario o cualquier elemento o medio existente del inmueble, estará obligado a su reparación o indemnización correspondiente, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar por contravención de la normatividad contenida en este reglamento, esta obligación es exigible no solos por los actos propios sino también por los de aquellas personas por las que se debe responder.
* Cualquier tipo de actividad grupal requiere una solicitud en la administración.
* Cualquier situación no contemplada en este reglamento, será atendida y resuelta por el personal de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable de Campeche.
* Al ingresar al Parque se ceden los derechos de imágenes tomadas dentro de las instalaciones, con fines de publicidad y mercadotecnia de la dependencia.
* Los precios y horarios están sujetos a cambios sin previo aviso.
* El Parque no se hace responsable de objetos personales que ingresen, vehículos, ni de los objetos en el interior de éste.
* En caso de ingresar equipo de sonido, deberá ser pequeño y estar a un volumen bajo que no moleste a los visitantes ni a las aves.
* Sólo se puede ingerir alimentos en las áreas destinadas para ello como son, las cafeterías y las cabañas.
* Solo se permite el acceso a vehículos autorizados al interior del Parque.
* En caso de ser necesario el Parque está facultado para cerrar sus puertas sin previo aviso.
* Obedece las reglas de seguridad de Parque Recreativo Ximbal y sus áreas tendrán más tiempo de vida.

 Queda prohibido:

* Ingresar mascotas.
* Fumar, quemar o hacer uso del fuego o fuegos artificiales.
* Producir cualquier tipo de contaminación ambiental.
* Ingresar bajo los influjos del alcohol, drogas o cualquier sustancia estupefaciente.
* Caminar dentro de zonas ajardinadas.
* Cortar, romper o pisar flores, frutos, plantas; trepar, grabar o maltratar de cualquier modo los árboles; maltratar cualquier tipo de ser vivo que habite dentro y en las inmediaciones del Parque.
* Arrojar basura, plásticos, vidrio, grasas, productos cáusticos, fermentables o cualquier objeto que pueda dañar.
* Ingresar al Parque vehículos no autorizados.
* Utilizar cualquier área, servicio o juego que tenga la señalización de mantenimiento, fuera de servicio, prohibido el paso, cinta amarilla de precaución o indicación del personal autorizado del parque.
* Repartir cualquier tipo de propaganda, folletería o publicidad que no esté autorizada previamente por la administración.
* Hacer fiestas, sean infantiles o para adultos.
* Conductas indeseables, lascivas, agravios o cualquier tipo de falta de respeto.
* Obstruir el libre tránsito de los senderos y las áreas comunes.
* Romper, hurtar, golpear, mal tratar, patear, pintar, rayar, grabar u ocasionar cualquier daño al mobiliario. En caso de incurrir en ésta falta, se le sancionará económicamente con la finalidad de resarcir los daños ocasionados.

Obedece las reglas de seguridad de Parque Recreativo Ximbal y sus áreas tendrán más tiempo de vida.